

DECRETO N° 026 /2011  
CHIGUAYANTE, 07 ENE. 2011

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de ocupación en Bien Nacional de Uso Público de la empresa Constructora Brikisak y Cía Ltda. para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de Urbano Valle La Piedra I y II, cuyo mandante es el SERVIU Región del Bio Bio, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Constructora Brikisak y Cía Ltda. uso de aceras de las siguiente calles del sector Valle la Piedra I y II, entre los días 06 de enero y el 14 de marzo del 2011:

- Calle San Martín entre Pinares y Santa Justina
- Calle San Martín entre Pinares y Maitén
- El Peral entre San Martín Y O'Higgins Oriente
- Las encinas entre San Martín Y O'Higgins Oriente
- El Nogal entre San Martín Y O'Higgins Oriente
- El Maitén entre San Martín Y O'Higgins Oriente
- Pasaje Los Copihues

2) La empresa Constructora Brikisak y Cía Ltda, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria con la finalidad de evitar riesgos en la circulación de peatones y vehículos, como también el resguardo de la propiedad privada y construcciones próximas a la obra.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
 TOMÁS SOLÍS NOVA.  
 ALCALDE

TSN/LTS/JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado

  
 DIRECCION JURIDICA  
 CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO..... HORA: 15:20  
 FIRMA: 07/1/11